

SEGURO DE VIAJE MUNDO ENTERO

DOCUMENTO INFORMATIVO SOBRE EL PRODUCTO DE SEGURO

COMPAÑÍA: GROUPAMA - GSL SPECIAL LINES

PRODUCTO: VIAJES MUNDO ENTERO

Este documento presenta un resumen de las principales coberturas y exclusiones del contrato. No contempla sus necesidades y requerimientos específicos. La información completa sobre este producto se encuentra disponible en la documentación precontractual y contractual.

¿De qué tipo de seguro se trata?

El producto de seguro de Viaje Mundo Entero garantiza a todos los viajeros, en todo el mundo, las prestaciones de asistencia que podrían requerir durante la vigencia del contrato. Como sería el caso de la repatriación, los gastos médicos y los gastos de hospitalización.



¿Qué es lo que se asegura?

✓ Asistencia en caso de enfermedad o accidente

Reembolso de los gastos médicos (tope: 50 000 € por asegurado y por período de cobertura), 50 € de franquicia

Gastos odontológicos 150 €

Persona presente junto al asegurado hospitalizado (documento de transporte + gastos de hotel 60 € por noche, hasta un máximo de 7 noches)

Asistencia para repatriación (gastos reales)

Prolongación de estancia (60 € por noche, hasta un máximo de 10 días)

✓ Asistencia en caso de fallecimiento

Asistencia por fallecimiento: Repatriación, gastos funerarios, gastos de ataúd

✓ Otras prestaciones de asistencia: Ayudas y Servicios

Regreso anticipado (reembolso de gastos reales)
Anticipo de fianza penal (tope: 15 000 € por asegurado y por período de cobertura)

Asistencia jurídica, gastos de abogado
(3 000 € por asegurado y por período de cobertura)



¿Qué es lo que no se asegura?

- ✗ Ciertos destinos no están cubiertos, quedando excluidos en cualquier circunstancia los viajes con destino a los siguientes países:
AFGANISTÁN, COREA DEL NORTE, EGIPTO, HONDURAS, IRAQ, LIBIA, MALI, NIGERIA, PAKISTÁN, PAPÚA NUEVA GUINEA, REPÚBLICA CENTROAFRICANA, REPÚBLICA DEMOCRÁTICA DEL CONGO, SOMALIA, SUDÁN, SUDÁN DEL SUR, SIRIA, CHAD, FRANJA DE GAZA, UCRANIA, VENEZUELA, YEMEN.



¿Hay exclusiones de la cobertura?

Principales exclusiones asociadas a los gastos médicos:

- ! Los accidentes provocados intencionalmente
- ! Enfermedades anteriores a la suscripción y sus derivaciones
- ! Las consecuencias de los accidentes causados por catástrofes naturales
- ! Los accidentes ocasionados por la práctica de ciertos deportes
- ! Los gastos relativos a la anticoncepción, a la interrupción voluntaria del embarazo, al estado de gravidez



¿En dónde estoy cubierto(a)?

- ✓ Las coberturas del presente contrato se aplican a todos los viajes, particulares o profesionales, realizados en el Mundo entero, excluyendo o no, según la fórmula elegida, a Estados Unidos y Canadá, para estancias que no superen los cuatro meses.



¿Cuáles son mis obligaciones?

So pena de nulidad del contrato de seguro o de no cobertura :

- **Al suscribir el contrato**

Declarar el riesgo que se asegura con absoluta buena fe para que el asegurador pueda evaluar los riesgos que asume.
Pagar la prima indicada al suscribirse el contrato.

- **Durante la vigencia del contrato**

Declarar cualquier circunstancia nueva cuya consecuencia sea agravar los riesgos asumidos o crear nuevos riesgos.

- **En caso de siniestro**

Declarar cualquier siniestro de naturaleza tal que ponga en funcionamiento una de las coberturas en las condiciones y plazos impartidos y anexar todo documento que sea de utilidad para apreciar el siniestro. Informar al asegurador en caso de existir coberturas contratadas para los mismos riesgos, ya sea parcial o totalmente, con otras aseguradoras, así como acerca de cualquier reembolso percibido a raíz de un siniestro.



¿Cuándo y cómo realizar los pagos?

La prima debe pagarse el día de la suscripción al asegurador.
El pago se realiza por tarjeta bancaria en el sitio web del asegurador o por teléfono.



¿Cuándo comienza la cobertura y cuando finaliza?

El contrato entra en vigencia en la fecha de suscripción y se interrumpe en la fecha de cesación de la última cobertura aplicable.



¿Cómo puedo rescindir el contrato?

Al tratarse de un contrato de seguro temporal, no hay posibilidad de que el asegurado rescinda por su propia iniciativa el contrato.